

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara para que, por medio de la Secretaría de Energía de la Nación y/o los organismos competentes que correspondan, informe sobre la suscripción de un acuerdo entre la provincia de Santa Cruz y la empresa YPF S.A. por el cual se habría transferido o acordado transferir a la provincia de Santa Cruz áreas y/o yacimientos convencionales maduros, o sin o escasa inversión, conforme a los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Áreas y/o yacimientos comprendidos en el convenio o acuerdo;
- 2) Términos de la cesión o transferencia (cesión, compraventa, onerosa o gratuita, etc.);
- 3) Empresas que explotaron previamente las mencionadas áreas;
- 4) Informes de impacto ambiental anterior y posterior a la explotación; y tipo de remediación realizada;
- 5) Si existe previsión respecto a la concesión, licitación y/o términos y forma de explotación futura de los mismos, y en su caso, tenga a bien suministrar la información referida al mismo;
- 6) Última certificación de reservas hidrocarburíferas de las áreas y/o yacimientos en cuestión, con discriminación de reservas probadas, reservas probables, y recursos de petróleo, probables, posibles recuperables y contingentes recuperables;
- 7) Informe sobre la última evaluación y valoración del pasivo ambiental de la totalidad de áreas y/o yacimientos bajo explotación de YPF S.A. en la provincia de Santa Cruz.

Roxana Reyes

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto de resolución eleva un pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional, para que por medio de la Secretaría de Energía de la Nación y/o los organismos competentes que correspondan, informe sobre la suscripción de un acuerdo entre la provincia de Santa Cruz y la empresa YPF S.A.

El pasado 19 de enero del presente, trascendió en distintos portales la noticia de un supuesto acuerdo entre el gobierno de la provincia de Santa Cruz con la empresa YPF respecto de los yacimientos convencionales allí existentes, con la finalidad de obtener su reversión en las áreas convencionales de petróleo, que actualmente presentan mayores costos operativos comparado con la producción de shale oil en Vaca Muerta¹.

Según el comunicado, el acuerdo se llevó a cabo en una reunión integrada por el gobernador, Claudio Vidal, el presidente de YPF, Horacio Marín, el ministro de Energía de Santa Cruz, Jaime Álvarez, el vicepresidente de Asuntos Públicos, Lisandro Deleonardis y el gerente de Relaciones Laborales, Marcelo Aldeco. Producto de ello Santa Cruz obtendría la devolución de los yacimientos de Barranca Yankowsky, Cañadón de la Escondida-Las Heras, Cañadón León-Meseta Espinosa, Cañadón Vasco, Cañadón Yatel, Cerro Piedra-Cerro Guadal Norte, El Guadal-Lomas del Cuy, Los Monos, Los Perales-Las Mesetas y Pico Truncado-El Cordón.

Debe señalarse que el constituyente de 1994 ha querido someter a los recursos naturales a un régimen de dominio especial, acorde a la fuente de riqueza, pero también, al

¹ Ver en: Gobierno de Santa Cruz: Acuerdo histórico de Vidal con YPF: La empresa devolverá yacimientos a Santa Cruz. Disponible en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/gobierno/item/29490-acuerdo-historico-de-vidal-con-ypf-la-empresa-devolvera-yacimientos-a-santa-cruz> (último acceso 9/04/2024)

cuidado especial que requieren para asegurar su preservación para las generaciones futuras². El legislador también ha encomendado la fijación de la política energética nacional en manos del Presidente de la Nación³.

En ese sentido, los hidrocarburos constituyen un recurso natural de carácter estratégico. El desarrollo futuro de Argentina podría quedar atado al acierto de las decisiones y políticas que se adopten para la eficiente explotación de estos inmensos recursos. Hay un interés nacional (pero no contrapuesto) con el de las provincias, para garantizar una razonable y eficiente explotación de tales recursos. Es por ello que resulta adecuado obtener información que permita otorgar previsibilidad y transparencia al rol de la empresa bajo control público en el ámbito de la Cuenca del Golfo San Jorge y precisamente en la provincia de Santa Cruz.

En virtud de los fundamentos expuestos se propone el presente proyecto de resolución, esperando contar con el acompañamiento de nuestros pares.

Roxana Reyes

² Ampliar en DE LA RIVA, El enigmático *dominio originario* de los recursos naturales del artículo 124 de la Constitución de la Nación Argentina. Aportes para su esclarecimiento, Revista de Derecho Administrativo Económico, N36 [julio-diciembre 2022] pp. 163-191.

³ Artículo 3 Ley 17.319